

### **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### **Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:**

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de entrega, lugar de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g) indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3 de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de licencias requeridas considerando cada partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas con base en el momento indicado en dicho numeral.*

**Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:**

No.	Participante(s)
1	SIM MX TV, S. de R.L. de C.V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/080/2024 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE TRANSMISIÓN NO EXCLUSIVA DE TÍTULOS AUDIOVISUALES

### I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.4.6 la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevalciente establecido Investigación de Mercado.

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO NO EXCLUSIVO DE TÍTULOS AUDIOVISUALES									
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Estimado		SIM MX TV, S. de R.L. de C.V.			
				Precio unitario USD	Importe tipo de cambio (\$16.9087) 9/5/2024	Precio unitario USD	Subtotal	Importe tipo de cambio (\$19.2127) 7/10/2024	Variación %
1	Cuba's Finding Revolution	Documental	1	\$ 4,125.00	\$ 69,748.39	\$4,125.00	\$4,125.00	\$ 79,252.39	0.00
2	Denmark – Borders Closed	Documental	1	\$ 2,750.00	\$ 46,498.93	\$2,750.00	\$2,750.00	\$ 52,834.93	0.00
3	¿Justicia y olvido?	Serie	3	\$ 3,375.00	\$ 57,066.86	\$1,125.00	\$3,375.00	\$ 64,842.86	0.00
4	Madre agua	Serie	13	\$ 12,350.00	\$ 208,822.45	\$950.00	\$12,350.00	\$ 237,276.85	0.00
5	Observando al observador	Documental	1	\$ 2,100.00	\$ 35,508.27	\$2,100.00	\$2,100.00	\$ 40,346.67	0.00
6	The Battle For Israel	Documental	1	\$ 2,750.00	\$ 46,498.93	\$2,750.00	\$2,750.00	\$ 52,834.93	0.00
7	The Discarded Children	Documental	1	\$ 2,750.00	\$ 46,498.93	\$2,750.00	\$2,750.00	\$ 52,834.93	0.00
8	Rose And The Captain	Película	1	\$ 3,780.00	\$ 63,914.89	\$3,780.00	\$3,780.00	\$ 72,624.01	0.00
9	Voltaire and the Calas Case	Película	1	\$ 3,780.00	\$ 63,914.89	\$3,780.00	\$3,780.00	\$ 72,624.01	0.00
10	The Brave Judge (Recontratación)	Película	1	\$ 3,780.00	\$ 63,914.89	\$3,780.00	\$3,780.00	\$ 72,624.01	0.00
					\$ 702,387.40		\$41,540.00	\$ 798,095.56	13.63

**Nota:** La base para la evaluación de los precios unitarios, se realizó con los precios ofertados en dólares americanos, considerando el tipo de cambio de la fecha de presentación de propuestas. Se observa que los precios ofertados en USD son los mismos de la investigación de mercado, por lo que la variación corresponde exclusivamente al tipo de cambio entre la fecha de la emisión de ésta y la recepción de la propuesta.

### II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	SIM MX TV, S. de R.L. de C.V.
<p><b>a) Forma y plazo de la entrega:</b></p> <p>→ <b>Entregable:</b> Archivo digital en disco duro de los títulos y el material promocional disponible. Los materiales se entregarán en formato digital en calidad de broadcast.</p> <p>→ <b>Plazo de entrega:</b> 20 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Previa comunicación con quien administre el contrato.</p> <p>→ <b>Vigencia de las licencias:</b> 24 meses contados a partir de la constancia de recepción a entera satisfacción de la SCJN de las licencias</p> <p>Por la naturaleza de los bienes la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación tendrá 15 días hábiles posteriores al plazo antes citado, para llevar a cabo la validación y verificación del cumplimiento técnico, una vez realizado lo anterior, se procederá a elaborar un Acta de Entrega-Recepción, constancia de satisfacción de las licencias adquiridas.</p> <p>En caso de que el o los plazos fenezcan en día inhábil, la entrega se correrá al día hábil inmediato siguiente.</p>	Cumple
<p><b>b) Lugar de entrega:</b> En la Dirección de Programación y Contenidos de la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, ubicada en: calle República de El Salvador No. 56, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Código postal 06000, Ciudad de México.</p> <p>Previa comunicación con quien administre el contrato.</p>	Cumple

03+C9HnCs9/LIVwuK0XFfowkNVIQIWAGMhA TqJhOSvk



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/080/2024 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE TRANSMISIÓN NO EXCLUSIVA DE TÍTULOS AUDIOVISUALES

Concepto	SIM MX TV, S. de R.L. de C.V.
<p><b>c) Forma de pago:</b> El pago se realizará en una sola exhibición, en dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio conforme a la normatividad aplicable, mediante transferencia electrónica, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.</p>	Cumple
<p>En caso de recibir propuestas en dólares americanos la evaluación económica se realizará considerando el tipo de cambio de la fecha de presentación de propuestas. En caso de contrataciones con proveedores extranjeros o nacionales, siempre que los bienes contratados sean elaborados, fabricados o manufacturados fuera del territorio nacional e importados directamente para la Suprema Corte o cuando más del 51% (cincuenta y uno por ciento) de la materia prima y del 100% (cien por ciento) de la maquinaria utilizada para su fabricación sea de origen extranjero, podrá pactarse el pago en moneda extranjera, que solo podrá ser autorizada por el Comité a solicitud del proveedor con la debida justificación y el dictamen del área técnica correspondiente; lo anterior aplicará en los casos en los que el proveedor o prestador de servicios no posea cuenta bancaria en territorio nacional. Es importante mencionar que debido a que los precios de las licencias de contenidos audiovisuales están regidos por el valor del mercado internacional, las cotizaciones podrán presentarse en dólares americanos, por lo que se podrá pactar el pago en divisas a aquellas y aquellos distribuidores que tengan su domicilio fiscal en el extranjero y no cuenten con subsidiarias en la República Mexicana, ni posean cuentas con alguna institución bancaria mexicana; en su caso, el pago será realizado en dólares americanos y depositados en la cuenta en el extranjero que el proveedor indique previa autorización.</p>	
<p><b>d) Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.</p>	Cumple
<p><b>e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.</b></p>	Cumple
<p><b>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b></p>	Cumple
<p><b>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b></p>	Cumple

Concepto	SIM MX TV, S. de R.L. de C.V.
<p><b>10.3</b> Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acrediten que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo y/o sin adeudos, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales). <b>La oferta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</b></p>	<p><b>SAT</b> Positivo (6/09/2024) <b>Vencido</b></p> <p><b>IMSS</b> Positivo (05/10/2024)</p> <p><b>INFONAVIT</b> Sin adeudo (05/10/2024)</p>
	No cumple

### **III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número**

**Nota:** La propuesta presentada no presenta errores aritméticos ni discrepancias.

#### CRITERIO

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

03+C9HnCs9/LIvwuK0XFfowkNQiWAGMhtA TqJhOSvk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/080/2024 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE TRANSMISIÓN NO EXCLUSIVA DE TÍTULOS AUDIOVISUALES

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

### DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico
SIM MX TV, S. de R.L. de C.V.	<p><b>No favorable</b></p> <p>Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, se encuentra vencida.</p> <p><i>11.4.9 Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) a las que hace referencia en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases.</i></p>

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

03+C9HnCs9/LIvwuK0XFfowkNQiWAGMhtATqJhOSvk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGAJ/SGCyN-1885-2024

Asunto: Se remite dictamen resolutivo legal vigente

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2024

**Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
Dirección General de recursos Materiales  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-579-2024**, recibido en esta Dirección General el 08 de octubre de 2024, mediante el cual solicitó la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/080/2024** convocado para la “**Adquisición de licencias de transmisión no exclusiva de títulos audiovisuales**”.

Al respecto, comunico a usted que esta Dirección General emitió dictamen resolutivo legal favorable a la participante “**SIM MX TV, S. DE R.L. de C.V.**” el 04 de diciembre de 2023, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentra vigente al 04 de diciembre de 2024; y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de la mencionada participante.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Licenciado Mario José Pereira Meléndez**  
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Supervisó	Jakeline Solórzano Torres	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Revisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo

cV87ZmfRi6DHKc4IOWLP6ioej5m/hRE9lh7IS6xQg+k



## DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/093/2023

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/093/2023** para la adquisición de licencias de uso no exclusivo de títulos audiovisuales, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, primer párrafo, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-498-2023**, de 29 de noviembre de 2023, la DGRM a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **"SIM MX TV, S. DE R.L. de C.V."**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/093/2023** para la adquisición de licencias de uso no exclusivo de títulos audiovisuales.
2. El 29 de noviembre de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **"SIM MX TV, S. DE R.L. de C.V."**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/093/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **"SIM MX TV, S. DE R.L. de C.V."** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo, a la cuenta de correo electrónico [procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 21 de noviembre de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante **"SIM MX TV, S. DE R.L. de C.V."**, se efectuó a las 12:01:05 y 12:26:35 del 21 de noviembre de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

2b0Y6NX85UmQMXD1YZ1tW4xjJVARIWp9qDsmQoe9HEQ=

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

DGJTV/DPC-25-2024

**Asunto:** Se remite Dictamen Resolutivo Técnico  
**SIM MX TV, S. DE R.L. DE C.V.**

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2024

**Mtro. Mario René Chávez Álvarez**  
Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Presente

En respuesta al oficio DGRM/SGC/DPC-580-2024 de fecha 7 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita el Dictamen Resolutivo Técnico para la adquisición de **diez licencias de transmisión no exclusiva de títulos audiovisuales** a adjudicarse a la empresa **SIM MX TV, S. DE R.L. DE C.V.**, se remite dicho Dictamen para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar.

En términos de lo establecido en los artículos 16 fracción III, 96, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administrativo de este Alto Tribunal.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente

**Lic. Orissa Castellanos Rodríguez**  
Directora de Programación y Contenidos  
Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación  
Suprema Corte de Justicia de la Nación

C.c.e.p. **Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**.- Director General de Recursos Materiales. SCJN  
**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**.- Subdirector General de Contrataciones. SCJN  
**Lic. Ernesto Velázquez Briseño**.- Director General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación  
**Mtra. Mireya Méndez Frías**.- Coordinadora Administrativa I. Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

JTEe5ph16F9+syKkAzrPAJPTXHoRaUJfEFAOqCfzMF

En términos de lo establecido en los artículos 16 fracción III y 96, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

La Dirección General de Recursos Materiales mediante el oficio DGRM/SGC/DPC-580-2024 de fecha 7 de octubre de 2024, remitido a la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, los documentos de la propuesta técnica para la **adquisición de diez licencias de transmisión no exclusiva de títulos audiovisuales** siendo **Sim MX TV, S. R.L. de C.V.** el participante que presentó propuesta.

### 1. Dictamen

La evaluación de la propuesta técnica para la adquisición de **diez licencias de transmisión no exclusiva de títulos audiovisuales**; es el método de evaluación binario: cumple o no cumple.

De conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, se realizó el análisis de la propuesta técnica, cuyo resultado se adjunta al presente dictamen:

#### Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

Concepto solicitado con o sin muestra	SIM MX TV, S. DE R.L. DE C.V.
Proporciona la descripción del servicio: adquisición de <b>diez licencias de transmisión no exclusiva de títulos audiovisuales</b> .	Sí cumple Numeral 4 Anexo Técnico

No.	Descripción del requisito	Numeral de Anexo Técnico	SIM MX TV, S. DE R.L. DE C.V.						
1	<table border="1"> <tr> <td><i>Cuba's Finding Revolution</i></td> <td>1</td> <td>24 meses</td> <td>1.5</td> <td>90 min</td> <td>Finés</td> </tr> </table>	<i>Cuba's Finding Revolution</i>	1	24 meses	1.5	90 min	Finés	4 Descripción del bien o servicio <b>Anexo Técnico</b>	Sí cumple
<i>Cuba's Finding Revolution</i>	1	24 meses	1.5	90 min	Finés				
2	<table border="1"> <tr> <td><i>Denmark – Borders Closed</i></td> <td>1</td> <td>24 meses</td> <td>1</td> <td>53 min</td> <td>Finés</td> </tr> </table>	<i>Denmark – Borders Closed</i>	1	24 meses	1	53 min	Finés	4 Descripción del bien o servicio <b>Anexo Técnico</b>	Sí cumple
<i>Denmark – Borders Closed</i>	1	24 meses	1	53 min	Finés				
3	<table border="1"> <tr> <td><i>¿Justicia y olvido?</i></td> <td>3</td> <td>24 meses</td> <td>1.5</td> <td>30 min</td> <td>Español</td> </tr> </table>	<i>¿Justicia y olvido?</i>	3	24 meses	1.5	30 min	Español	4 Descripción del bien o servicio <b>Anexo Técnico</b>	Sí cumple
<i>¿Justicia y olvido?</i>	3	24 meses	1.5	30 min	Español				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Madre agua</i></td> <td>13</td> <td>24 meses</td> <td>6.5</td> <td>26 min</td> <td>Español</td> </tr> </table>	<i>Madre agua</i>	13	24 meses	6.5	26 min	Español	4 Descripción del bien o servicio <b>Anexo Técnico</b>	Sí cumple
<i>Madre agua</i>	13	24 meses	6.5	26 min	Español				

x56jvM+vw/kOw8pCqQeCSXPra54japw/ISXkVnk4E18=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Secretaría General de la Presidencia  
Dirección General de Justicia TV  
Canal del Poder Judicial de la Federación  
**ADQUISICIÓN DE DIEZ LICENCIAS DE TRANSMISIÓN  
NO EXCLUSIVA DE TÍTULOS AUDIOVISUALES**

Fecha de elaboración:	8-10-2024
Dictamen Resolutivo Técnico	



No.	Descripción del requisito	Numeral de Anexo Técnico	SIM MX TV, S. DE R.L. DE C.V.						
5	<table border="1"> <tr> <td><i>Observando al observador</i></td> <td>1</td> <td>24 meses</td> <td>1</td> <td>73 min</td> <td>Español</td> </tr> </table>	<i>Observando al observador</i>	1	24 meses	1	73 min	Español	4 Descripción del bien o servicio <b>Anexo Técnico</b>	Sí cumple
<i>Observando al observador</i>	1	24 meses	1	73 min	Español				
6	<table border="1"> <tr> <td><i>The Battle For Israel</i></td> <td>1</td> <td>24 meses</td> <td>1</td> <td>50 min</td> <td>Finés</td> </tr> </table>	<i>The Battle For Israel</i>	1	24 meses	1	50 min	Finés	4 Descripción del bien o servicio <b>Anexo Técnico</b>	Sí cumple
<i>The Battle For Israel</i>	1	24 meses	1	50 min	Finés				
7	<table border="1"> <tr> <td><i>The Discarded Children</i></td> <td>1</td> <td>24 meses</td> <td>1</td> <td>58 min</td> <td>Finés</td> </tr> </table>	<i>The Discarded Children</i>	1	24 meses	1	58 min	Finés	4 Descripción del bien o servicio <b>Anexo Técnico</b>	Sí cumple
<i>The Discarded Children</i>	1	24 meses	1	58 min	Finés				
8	<table border="1"> <tr> <td><i>Rose And The Captain</i></td> <td>1</td> <td>24 meses</td> <td>1.5</td> <td>90 min</td> <td>Francés</td> </tr> </table>	<i>Rose And The Captain</i>	1	24 meses	1.5	90 min	Francés	4 Descripción del bien o servicio <b>Anexo Técnico</b>	Sí cumple
<i>Rose And The Captain</i>	1	24 meses	1.5	90 min	Francés				
9	<table border="1"> <tr> <td><i>Voltaire and the Calas Case</i></td> <td>1</td> <td>24 meses</td> <td>1.5</td> <td>93 min</td> <td>Francés</td> </tr> </table>	<i>Voltaire and the Calas Case</i>	1	24 meses	1.5	93 min	Francés	4 Descripción del bien o servicio <b>Anexo Técnico</b>	Sí cumple
<i>Voltaire and the Calas Case</i>	1	24 meses	1.5	93 min	Francés				
10	<table border="1"> <tr> <td><i>The Brave Judge</i></td> <td>1</td> <td>24 meses</td> <td>1.5</td> <td>90 min</td> <td>Francés</td> </tr> </table>	<i>The Brave Judge</i>	1	24 meses	1.5	90 min	Francés	4 Descripción del bien o servicio <b>Anexo Técnico</b>	Sí cumple
<i>The Brave Judge</i>	1	24 meses	1.5	90 min	Francés				
11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Territorio:</b> México</li> <li>• <b>Derechos:</b> No exclusivos</li> <li>• <b>Modalidades:</b> Cable básico, satélite básico y <i>streaming</i> simultáneo</li> <li>• <b>Formato:</b> HD Color</li> <li>• <b>Vigencia:</b> 24 meses</li> <li>• <b>Exhibiciones:</b> Seis (6) pases durante la vigencia del contrato. Cada exhibición cuenta con la posibilidad de ser repetida durante una semana las veces que sean requeridas con la finalidad de cubrir las necesidades programáticas de la televisora.</li> <li>• <b>Promoción:</b> Queda autorizado el uso de hasta dos minutos de material con fines promocionales para su divulgación en pantalla (Cable básico, satélite básico y <i>streaming</i> simultáneo), <i>Non-Broadcast</i> (Internet, circuito cerrado, pantallas electrónicas) e Internet/Mobile (<i>Streaming</i> y sitios de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).</li> </ul>	5 Términos y condiciones <b>Anexo Técnico</b>	Sí cumple						

x56jvM+vw/kOw8pCqQeCSXPra54japw/SXkVnk4E18=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Secretaría General de la Presidencia  
Dirección General de Justicia TV  
Canal del Poder Judicial de la Federación  
**ADQUISICIÓN DE DIEZ LICENCIAS DE TRANSMISIÓN  
NO EXCLUSIVA DE TÍTULOS AUDIOVISUALES**

Fecha de elaboración:	8-10-2024	
Dictamen Resolutivo Técnico		

12	Tiempo de entrega 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.	6 Entregables Anexo Técnico	Sí cumple
13	Archivo digital en disco duro de los títulos y el respectivo material promocional disponible	6 Entregables Anexo Técnico	Sí cumple

## 2. Resultado

Derivado de la revisión a las propuestas técnicas, para verificar si cumplen técnicamente con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico para la contratación de la adquisición de **diez licencias de transmisión no exclusiva de títulos audiovisuales**.

- Que el participante **Sim MX TV, S. R.L. de C.V.**, **SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo solicitado.

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Sim MX TV, S. R.L. de C.V.	FAVORABLE
Conclusión 1. El participante <b>Sim MX TV, S. R.L. de C.V.</b> , se dictamina como FAVORABLE, debido a que cumple técnicamente con todo lo solicitado en el Anexo Técnico para contratación de diez licencias de transmisión no exclusiva de títulos audiovisuales.	

## Aprobaciones

	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Aprobó:	<b>Lic. Ernesto Velázquez Briseño</b> Director General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Nación		
Elaboró	<b>Lic. Orissa Castellanos Rodríguez</b> Directora de Programación y Contenidos		

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

x56jvM+vw/kOw8pCcqOeCSXPra54japw/5XkVnk4E18=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/101/2024

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2024

**PUNTO DE ACUERDO**  
Concurso Público Sumario  
Contratación Inferior

<b>Asunto:</b>	Autorización de emisión de fallo.
<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/080/2024.
<b>Concepto:</b>	Adquisición de licencias de transmisión no exclusiva de títulos audiovisuales

**Antecedentes / Documentos rectores**

**I. Solicitud**

Fecha de Recepción	18 de junio de 2024	Oficio Referencia:	DGJTV-311-2024
Área	Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación		

Con oficio DGRM/SGC/DADE-I-39-2024 de fecha 21 de agosto se solicitó la elaboración de un Concurso Público Sumario, toda vez que los prestadores de servicios no acreditaron la exclusividad de los títulos mediante una contratación por adjudicación directa.

**II. Investigación de Mercado / Monto Estimado**

No.	IM-055/2024		
Fecha de Recepción	Junio de 2024	Oficio Referencia:	Sin número
Precio prevaleciente USD	\$41,540.00 USD		
T.C. del 19 de mayo de 2024	\$16.9087		
Precio prevaleciente M.N.	\$702,387.40	UMAS (108.57)	
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

**III. Programa Anual de Necesidades 2024**

Unidad Responsable	24310950S0010001	Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación
Partida presupuestal	32701	Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros

**IV. Certificación / Momento Presupuestal**

CDP / MP	DGRM-2024-125 (1124000125)		
Fecha	30 de septiembre de 2024	Monto (IVA incluido)	\$1,658,175.35

El importe de la certificación corresponde a 16 partidas de las cuales en sesión de SUBREBA de fecha 24 de septiembre de 2024, se acordó que 6 serán destinadas a un procedimiento de concurso diverso.

**Fundamento Legal**

v598HuFWVNTG9GqkNm1v7cFnX5C8VEUWHaKA8+MCxSo=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.**

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

**Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)**

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

**Desarrollo del Procedimiento**

**V. Convocatoria/bases**

Elaboración de convocatoria/bases	11 de septiembre de 2024
Envío a Subreba	12 de septiembre de 2024
Revisión del Subreba	24 de septiembre de 2024
Ajustes	26 de septiembre de 2024

**VI. Publicación**

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	30 de septiembre de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	30 de septiembre de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	30 de septiembre de 2024	1. SIM MX TV, S. de R.L de C.V.

Conforme a los comentarios vertidos en sesión del SUBREBA en el que se identificó en el resultado de la IM-055/2024 un proveedor de nacionalidad extranjera y cuya sugerencia fue ponderar la conveniencia de un procedimiento diverso de contratación internacional, para el envío de invitaciones del presente procedimiento solo se consideró un posible proveedor relacionado en la Investigación de Mercado.

**VII. Eventos**

Presentación de propuestas	7 de octubre de 2024	1. SIM MX TV, S. de R.L de C.V.
----------------------------	----------------------	---------------------------------



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**Evaluación de documentación**

**VIII. Dictamen Resolutivo Legal**

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	7 de octubre de 2024
Fecha de recepción	9 de octubre de 2024

Dictamen		
Participantes	Favorable	No favorable
SIM MX TV, S. de R.L de C.V.	✓	-----

**IX. Dictamen Resolutivo Técnico**

Área responsable	Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación
Fecha de solicitud	7 de octubre de 2024
Fecha de recepción	9 de octubre de 2024

Dictamen				
Participantes	Partida Favorable			Partida No Favorable
SIM MX TV, S. de R.L de C.V.	1	2	3	-----
	4	5	6	
	7	8	9	
	10			

**X. Dictamen Resolutivo Económico**

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

**Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:**

v598HuFwvNtG9GqKNm1v7cFnX5C8VEUWHaKA8+MCxSo=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO NO EXCLUSIVO DE TÍTULOS AUDIOVISUALES									
Partidas del CPSJ	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Estimado		SIM MX TV, S. de R.L. de C.V.			
				Precio unitario USD	Importe tipo de cambio (\$16.9087) 9/5/2024	Precio unitario USD	Subtotal	Importe tipo de cambio (\$19.2127) 7/10/2024	Variación %
1	Cuba's Finding Revolution	Documental	1	\$ 4,125.00	\$ 69,748.39	\$4,125.00	\$4,125.00	\$ 79,252.39	0.00
2	Denmark – Borders Closed	Documental	1	\$ 2,750.00	\$ 46,498.93	\$2,750.00	\$2,750.00	\$ 52,834.93	0.00
3	¿Justicia y olvido?	Serie	3	\$ 3,375.00	\$ 57,066.86	\$1,125.00	\$3,375.00	\$ 64,842.86	0.00
4	Madre agua	Serie	13	\$ 12,350.00	\$ 208,822.45	\$950.00	\$12,350.00	\$ 237,276.85	0.00
5	Observando al observador	Documental	1	\$ 2,100.00	\$ 35,508.27	\$2,100.00	\$2,100.00	\$ 40,346.67	0.00
6	The Battle For Israel	Documental	1	\$ 2,750.00	\$ 46,498.93	\$2,750.00	\$2,750.00	\$ 52,834.93	0.00
7	The Discarded Children	Documental	1	\$ 2,750.00	\$ 46,498.93	\$2,750.00	\$2,750.00	\$ 52,834.93	0.00
8	Rose And The Captain	Película	1	\$ 3,780.00	\$ 63,914.89	\$3,780.00	\$3,780.00	\$ 72,624.01	0.00
9	Voltaire and the Calas Case	Película	1	\$ 3,780.00	\$ 63,914.89	\$3,780.00	\$3,780.00	\$ 72,624.01	0.00
10	The Brave Judge (Recontratación)	Película	1	\$ 3,780.00	\$ 63,914.89	\$3,780.00	\$3,780.00	\$ 72,624.01	0.00
				\$ 702,387.40			\$41,540.00	\$ 798,095.56	13.63

**DICTAMEN:**

Participante	Dictamen Resolutivo Económico
SIM MX TV, S. de R.L. de C.V.	<p align="center"><b>No favorable</b></p> <p>Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, se encuentra vencida.</p> <p><i>11.4.9 Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) a las que hace referencia en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases.</i></p>

**XI. Resumen de los dictámenes resolutivos**

Empresa participante	RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS							
	LEGAL		TÉCNICO			ECONÓMICO		
	Favorable	No Favorable	Favorable			No Favorable	Favorable	No Favorable
SIM MX TV, S. de R.L de C.V.	✓	-----	1	2	3	-----	-----	✓
			4	5	6			
			7	8	9			
			10					

**Consideraciones**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2024 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Para este procedimiento no se cuenta con propuestas solventes, toda vez que el único participante no obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**Propuesta**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/080/2024, toda vez que el único participante no acreditó favorablemente la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables al procedimiento de contratación.
2. Tomando en consideración la relevancia de los bienes y la mínima participación de interesados, se realice un procedimiento de adjudicación directa con el concursante que obtuvo los dictámenes resolutivos técnico y legal favorables, requiriendo para ello, ratifique su propuesta técnica, subsane el incumplimiento de la documentación económica y otorgue su mejor precio.

**Servidores públicos que participan en el procedimiento**

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento de Concursos
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del Punto de Acuerdo del CPSI/DGRM/080/2024 para la adquisición de licencias de transmisión no exclusiva de títulos audiovisuales.

v598HuFVWNITGpGqkNm1V7cdEnx5C8VEUW/HaK8+MCxSo=



## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó escritura número **11,485** de fecha 23 de agosto de 2011, pasada ante la fe de la licenciada María Alicia de la Rosa López, Notaria Pública número 36 del Estado de Aguascalientes, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“SIM MX TV, S. DE R.L. de C.V.”**

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 23 de agosto de 2011, con una duración de 99 años y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, bajo el número 13, a fojas 103 a la 118, del Volumen DCCCLXXXVII, Libro número 3 denominado Registro de Comercio, en fecha 7 de septiembre de 2011.

Por otro lado, del análisis del testimonio notarial **11,485** de fecha 23 de agosto de 2011, se advierte que **“SIM MX TV, S. DE R.L. de C.V.”**, se encuentra representada por **Eduardo González Jiménez** a quien, en su carácter de Gerente Administrador, se le dotó de poderes generales de administración, para pleitos y cobranzas, así como de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las Legislaciones Civiles en los Estados en los cuales se ejerza dicho poder.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Eduardo González Jiménez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

## III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de contratación consiste en la **“adquisición de licencias de uso no exclusivo de títulos audiovisuales”**, por lo que del testimonio número **11,485** de 23 de agosto de 2011, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: **“[...]CLÁUSULAS [...] SEGUNDA. - La Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variables que se constituye se registrará por los siguientes ESTATUTOS [...] SEGUNDA-. La sociedad tiene por objeto: [...] f). - La producción, compra, venta, alquiler, edición, reproducción, importación, exportación, distribución, exhibición, financiación de toda clase de obras audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades y cualquiera que sea su**

<sup>1</sup> De conformidad al punto Tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



***soporte técnico, susceptibles de su difusión cinematográfica, televisiva, en video o por cualquier otro medio audiovisual [...]”.***

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

#### **IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **Eduardo González Jiménez**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **GNJMED62101701H300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2033.

#### **V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.**

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante, contenida en la carta de fecha 16 de noviembre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**SIM MX TV, S. DE R.L. de C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la persona física participante.

#### **VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en



su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En ese tenor, la participante presentó boleta predial a nombre de González Jiménez Eduardo, expedido por el Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por el periodo correspondiente al ejercicio 2023, relativo al inmueble ubicado en calle Paseo Juan de Tolosa, 1323, Fuentes de la Asunción, Fracc. Aguascalientes.

En relación con lo anterior, la participante “**SIM MX TV, S. DE R.L. de C.V.**” exhibió contrato de arrendamiento de fecha 30 de abril de 2023, celebrado por una parte por Eduardo González Jiménez, en su carácter de arrendador, y por la otra “SIM MX TV, S. DE R.L. de C.V.” representado por Eduardo González Jiménez en su carácter de arrendatario, con una vigencia de 2 años a partir del 30 de abril de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Juan de Tolosa número 1323, Fuentes de la Asunción, C.P. 20268, Aguascalientes, Aguascalientes.

De igual forma, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 16 de noviembre de 2023, firmada por el representante legal de la citada participante Eduardo González Jiménez, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle Juan de Tolosa número exterior 1323, Fuentes de la Asunción, Aguascalientes, código postal 20268, Ciudad Aguascalientes. Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en la boleta predial, contrato de arrendamiento y carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**SIM MX TV, S. DE R.L. de C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SMT110823D85** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 16 de noviembre de 2023, firmada por el representante legal de la citada participante **Eduardo González Jiménez**, en la que la manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**SIM MX TV, S. DE R.L. de C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Sumario **CPSI/DGRM/093/2023** para la “**adquisición de licencias de uso no exclusivo de títulos audiovisuales**”.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2023.

### Atentamente

**Licenciado Mario José Pereira Meléndez**  
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
<b>Validó</b>	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
<b>Supervisó</b>	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
<b>Revisó</b>	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
<b>Elaboró</b>	Pedro Eduardo García Vázquez	Profesional Operativo

2b0Y6NX85UmQMXD1YZ1tW4xJVaRiWp9qDsmQoe9HEQ=